

Expediente: 1446/00

Carátula: LUNA SELVA ROSANA C/ ALPEROVICH SALOMON S/ DESPIDO S/ X - INSTANCIA UNICA

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 01/10/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - ALPEROVICH, SALOMON-DEMANDADO

900000000000 - ALPEROVICH, SALOMON (FALLECIDO)-DEMANDADO

900000000000 - ALPEROVICH, EDUARDO MARIO-DEMANDADO

900000000000 - GONZALEZ, ADA BEATRIZ-MARTILLERO

900000000000 - ALPEROVICH, EMILIANO GABRIEL-DEMANDADO

900000000000 - ALPEROVICH, NICOLAS AGUSTIN-DEMANDADO

900000000000 - ALPEROVICH, MELISA-DEMANDADO

900000000000 - ALPEROVICH, GABRIELA-DEMANDADO

20316446095 - ALPEROVICH, MARIO SEBASTIAN-DEMANDADO

20316446095 - ALPEROVICH, CHRISTIAN DAVID-DEMANDADO

20178584384 - ALPEROVICH, AMELIA NORMA-DEMANDADO

900000000000 - ESTEBAN DE ALPEROVICH, SILVINA DEL VALLE-DEMANDADO

900000000000 - SILNIK, SARA REBECA-DEMANDADO

20316446095 - SCULCO DE ALPEROVICH, SILVIA CRISTINA-DEMANDADO

20316446095 - ALPEROVICH, DEBORA ROMINA-DEMANDADO

20053963308 - FERNANDEZ, CARLOS ALBERTO-POR DERECHO PROPIO

27057906648 - VELASCO IMBAUD, NOEMI-POR DERECHO PROPIO

900000000000 - ALPEROVICH, HECTOR ROBERTO-DEMANDADO

20239307362 - LUNA, SELVA ROXANA-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 1446/00



H105036416125

LUNA SELVA ROSANA C/ ALPEROVICH SALOMON S/ DESPIDO S/ X - INSTANCIA UNICA.
EXPTE. N°1446/00.JUZGADO DEL TRABAJO III NOM.

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2026.

A la presentación de los letrados Fernandez - Velazco Imbaud

I. De las impugnaciones efectuadas por la parte accionante, correr traslado a la contraria por el término de **TRES DIAS**, art. 154 del CPL. **NOTIFICAR** en casillero digital, art. 197 y 199 del CPCyC, haciendole saber que las copias pertinentes se encuentran incorporadas al expediente digital de conformidad a lo normado por el art. 187 de igual digesto procesal.

II. De lo manifestado respecto de honorarios, a conocimiento de la contraria.

III. Sirvan los letrados Fernandez y Velazco Imbaud, indicar con precisión las reservas por las cuales requieren regulación de honorarios.

IV. A la audiencia requerida, ocurran las partes de conformidad a lo normado por el art. 41 del CPL, acompañando en su caso el correspondiente convenio. 1446/00.BGE - JUZGADO DEL TRABAJO III NOM

Actuación firmada en fecha 30/09/2026

Certificado digital:
CN=KUTTER Guillermo Ernesto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20218946829

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.